

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
MEDELLIN**

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-003-2011-00908-00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO DE BOGOTA
<b>DEMANDADO</b>	MACRO ALARMAS LTDA Y OTRO
<b>PROVIDENCIA</b>	Auto 2598V
<b>DECISIÓN</b>	No se accede a lo solicitado

En atención al escrito presentado por el abogado Jorge Enrique Jiménez Fernández quien actúa en representación judicial de la Sociedad Comercial AID LEAL SAS quien actúa a su vez en nombre de CENTRAL DE INVERSIONES (folios 156 a 168), se le informa, que no se accede a lo solicitado, ya que CENTRAL DE INVERSIONES no se encuentra acreditado dentro del proceso.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

4-v

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**

**Juez. (firmada Digitalmente)**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p><b>ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ</b> Secretaria</p>
---